



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA
Y VNO.

desu Ayuntamiento. lo señora Sebastian Navea y Damián Vides
Alcaldes ordinarios. Valbador. Maxe. y Antonio Vives Re-
pidor. y Joseph Valar Juxada consep Justicia y Rerunt. de
esta villa de Abanilla a Catorce dias del mes de octubre de
mill set. setenta y pro; hallandose presentes. los señores
Joseph Tristar y Rocamora. y Pedro Zarate Diputados de los
mura. Joseph Hurtado y Joseph Cover procuradores vndicos.
y Perzoners. a efecto de tratar y conferir y determinar lo que con-
templen util y con beneñte al Servicio de ambas Mag.
segun lo tener de costumbre por antemi a Cort. p.pucionero
y acordaron lo sigte =
Dize en este Ayuntamiento. Tres Cantas que ha dixido Dr
Diego de Burgo. Vecino y procurador de los Reales Consep y
de las dependencias de esta villa en la corte de Madrid con se-
char tres. y veinte y quatro de septiembre y primero de octubre
convenie p. las dhas partes que el pleito que esta villa
y comuna trata con la parte de M. Ven. señores Infante Dr
su com. Comendador de los Encom. de Calatrava en
ella. sobre la Jurisd. señoria y baralija que pertenec
tener, pendiente en el Real consep de las ordenes. se ha de
ciuides o p.mosa y que para que esta villa, Ayuntamiento
y comuna, haga la que aruño. compete nombre persona
desu satisfaccion que pare a Ballaboli, Calatrava, y otras
partes donde fuere necesario, haun con seña, y concertand
la Cort. de tingué y Cambio. que por los años de mill quatro-
ciento y tantos otorgaron el Rey Dr. Diego Ferraz de Toledo.
Secretario y prore del Rey Dr. Juan el segundo con seña
y señores que se titulava de esta villa de Abanilla co

